

Conserje, 10 plazas.
 Bibliotecario, 4 plazas.
 Ayudante, 1 plaza.
 Guarda coordinador, 1 plaza.
 Monitor juventud, 2 plazas.
 Trabajador social, 3 plazas.
 Informador juvenil, 1 plaza.
 Agente Desarrollo Local, 1 plaza.
 Operario, 7 plazas.
 Delineante, 1 plaza.
 Administrativo, 3 plazas.
 Coordinador Aula Ecológica, 1 plaza.
 Encargado de obras, 1 plaza.
 Coordinador Casa Cultura, 1 plaza.
 Programador, 1 plaza.
 Psicólogo drogodependencias, 2 plazas.
 Trabajador social drogodependencias, 1 plaza.
 Monitor drogodependencias, 1 plaza.
 Médico piscina (temporal), 2 plazas.
 ATS piscina (temporal), 4 plazas.
 Socorrista piscina (temporal), 6 plazas.
 Operario piscina (temporal), 11 plazas.
 Operario (temporal), 3 plazas.
 Director Servicios Sociales, 1 plaza.
 Programador informático, 1 plaza.
 Trabajador social (temporal), 1 plaza.
 Técnico superior drogodependencias, 1 plaza.
 Oficial (temporal), 3 plazas.
 Arquitecto técnico (temporal), 1 plaza.
 Bibliotecario (temporal), 1 plaza.
 Monitor de juventud (temporal), 4 plazas.

c) Personal eventual:

Jefe de gabinete, 1 plaza.
 Secretario particular, 1 plaza.
 Asesor de comunicación, 1 plaza.
 Administrativo, 1 plaza.
 Auxiliar administrativo, 1 plaza.

2. Personal laboral de la Universidad Popular Municipal:

Director, 1 plaza.
 Coordinador, 1 plaza.
 Auxiliar administrativo, 1 plaza.
 Subalterno, 2 plazas.
 Monitor, 12 plazas.

3. Personal laboral del Patronato Deportivo Municipal:

Director, 1 plaza.
 Coordinador, 2 plazas.
 Auxiliar administrativo, 4 plazas.
 Vigilante de instalaciones, 13 plazas.
 Delegado de instalaciones y campeonatos, 1 plaza.
 Profesor-animador, 1 plaza.
 Profesor, 2 plazas.
 Monitor, 10 plazas.
 Monitor natación, 20 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 16 de febrero de 2004.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/4.994/04)

EL ÁLAMO

URBANISMO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2004, han sido aprobados inicialmente los proyectos de reparcelación y de urbanización de la Unidad de Actuación número 3-B de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los proyectos y el expediente estarán expuestos al público por plazo de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina. Durante el plazo citado, los interesados podrán proceder a su examen y a la formulación de las alegaciones que estimen pertinentes.

En El Álamo, a 2 de febrero de 2004.—El alcalde, Francisco Gaitán Rufo.

(02/1.485/04)

EL ÁLAMO

URBANISMO

Suscrito convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de El Álamo y la entidad “Domus Kit, Sociedad Limitada”, relativo al desarrollo urbanístico del SAU III de esta localidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dicho convenio, junto con el expediente de su razón, se expone al público por espacio de veinte días.

El expediente completo se encontrará a disposición de cualquier interesado en horario de oficina, de lunes a viernes, de nueve a catorce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Álamo, a 14 de enero de 2004.—El alcalde, Francisco Gaitán Rufo.

(02/569/04)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de enero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan Parcial del sector PPI-7, redactada a iniciativa municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente plan de ordenación en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de la modificación.

Queda modificado el punto 1.1 de las normas reguladoras del Plan Parcial en su apartado B “Edificación colectiva en bloques”.

Punto 1.1. Posición de la edificación en la parcela: en el primer párrafo, se sustituye “... con un fondo edificable de 10 metros”, por “... con un fondo edificable de 11 metros”. Asimismo, se sustituye “... cuyas plantas están inscritas en tres rectángulos de 75 metros de longitud, apoyados en el lindero de la calle A y 10 metros, de fondo, salvo las excepciones a que se haga referencia más adelante”, por “... cuyas plantas están inscritas en tres rectángulos de 70 metros de longitud, apoyados en lindero de la calle A y 11 metros, de fondo, salvo las excepciones a que se haga referencia más adelante”.

Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2004.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(03/4.995/04)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público que por quien a continuación